

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 030 -21

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 030-21

“ATENCIÓN AL CLIENTE A TRAVÉS DE WHATSAPP: CHATEAR CON LOS USUARIOS PARA RESOLVER DUDAS, CONTRATAR SERVICIOS Y PRESTARLES SOPORTES, SIN NECESIDAD DE LLAMAS TELEFÓNICAS”

Que el día 14 de julio de 2021, se celebró la recepción de la propuesta para el procedimiento excepcional de contratación, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

	PROPONENTES	IMPORTE
1	SISTEMAS MÓVILES, S.A.	55,200.00

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este.

Que el día 16 de julio de 2021, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en el Pliego de Cargos para la “ATENCIÓN AL CLIENTE A TRAVÉS DE WHATSAPP: CHATEAR CON LOS USUARIOS PARA RESOLVER DUDAS, CONTRATAR SERVICIOS Y PRESTARLES SOPORTES, SIN NECESIDAD DE LLAMAS TELEFÓNICAS”, indicando lo siguiente:

*“En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra menor del acto No. 030-21 para la “ATENCIÓN AL CLIENTE A TRAVÉS DE WHATSAPP: CHATEAR CON LOS USUARIOS PARA RESOLVER DUDAS, CONTRATAR SERVICIOS Y PRESTARLES SOPORTES, SIN NECESIDAD DE LLAMAS TELEFÓNICAS”, a la empresa **SISTEMAS MÓVILES, S.A.**, por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.*

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **SISTEMAS MÓVILES, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.55,200.00)**.

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **SISTEMAS MÓVILES, S.A.**, la orden de compra para la “ATENCIÓN AL CLIENTE A TRAVÉS DE WHATSAPP: CHATEAR CON LOS USUARIOS PARA RESOLVER DUDAS, CONTRATAR SERVICIOS Y PRESTARLES SOPORTES, SIN NECESIDAD DE LLAMAS TELEFÓNICAS”, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.55,200.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.



Luis Ábrego
Gerente General